

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0972

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada entregó el inmueble objeto de restitución, conforme lo manifiesta la apoderada judicial de la parte actora.

De otra parte, el Despacho no accede a la terminación del proceso por entrega del inmueble, como quiera que dicha figura no se encuentra consagrada en el Código General del Proceso como terminación anormal del proceso. Con todo, si lo que pretende es desistir de la acción de restitución, la solicitud deberá adecuarse a o normado en el art. 314 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 018

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cyuc